



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Abril 2017



Aun no se llega a consenso en la regulación del aborto terapéutico en Honduras
El Heraldo, abril de 2017

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Los niveles de desprotección de las niñas, niños y jóvenes se incrementan en el país; los efectos se reflejan en migración irregular, baja cobertura escolar, embarazo adolescente, asesinatos incluso, de infantes.

Lejos de atender las necesidades de la niñez, desde diversos sectores se les estigmatiza, culpa, persigue y hasta se les asesina.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a abril de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	9
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintinueve años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Carencias en la infraestructura educativa.

La comunidad educativa, la cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil han denunciado el mal estado en el que se encuentra la infraestructura educativa, pero esta continúa empeorándose en todo el país y las autoridades de educación no hacen lo propio para revertir esta situación.

A través de este informe mensual, se denuncia el deterioro en que se encuentra la infraestructura educativa, principalmente de los barrios y colonias que se encuentran en extrema vulnerabilidad y que están ubicados en las principales ciudades del país.

A pesar de las constantes denuncias, la infraestructura de los centros educativos se deteriora aceleradamente y según las altas autoridades, no hay presupuesto o el existente no es el suficiente para cubrir la demanda.

Un ejemplo son las escuelas de los ex campos bananeros en El Progreso, Yoro, que se caen en pedazos y no han sido reparadas a pesar de los esfuerzos de padres y madres de familia y maestros que trabajan en esos centros educativos.

Y sólo para mencionar uno de estos centros, es el de la comunidad “Monterrey”, que fue edificada a mediados del siglo pasado por la transnacional Tela Railroad Company, que después del huracán Mitch, se retiró y las comunidades campesinas recuperaron esos terrenos.

“El techo se está cayendo a pedazos, hemos buscado ayuda ante los entes encargados para solventar éstas necesidades, pero no hemos tenido respuesta”. Maestro de la escuela Monterrey, Guillermo Barahona.³

Un estudio de la Secretaría de Educación revela que para mejorar la infraestructura del país se requieren \$1.000.000. No obstante, el Estado no proporciona estos recursos y como política del actual gobierno es recortarle el presupuesto a esa secretaría de Estado y aumentárselo a las de Seguridad y Defensa.

³ Diario La Prensa. 29/04/2017. Pág. 97.

1.2 Violencia de los centros escolares.

La violencia que se vive en los centros escolares del país ha obligado a maestros, padres y madres de familia y alumnos a movilizarse y demandar de las autoridades mayor seguridad para los centros escolares.

Tal es el caso de comunidad educativa del Instituto Eduardo Hernández Chévez que realizaron una caminata por el centro de la ciudad de El Progreso, Yoro, para demandar a las autoridades paz y seguridad para el centro educativo, debido a que se encuentra bajo el acecho de los vendedores de droga.

“Estamos preocupados por la inseguridad que viven los estudiantes y maestros de la institución por la presencia de extraños en sus alrededores, en la mayoría de las ocasiones para ofrecer drogas a los muchachos”. Director del Instituto, Juan Carlos Alfaro.⁴

Para todos los denunciantes, el problema es que la parte trasera del edificio no tiene muro y esto permite que las y los alumnos tengan contacto directo con los vendedores de droga y reconocen que también hay una demanda.

Además, explicaron que no se puede hacer el muro hasta que la alcaldía no compre o expropie el terreno colindante, que es propiedad del patronato y que es en donde se debe construir el muro. Si no se compra o se expropia ese terreno el problema continuará y afectará a más niñas, niños y jóvenes que a diario asisten a ese centro educativo.

“Por lo tanto, el tráfico de droga es permanente, no podemos desconocerlo y necesitamos apoyo de la comuna para detener ese flagelo que amenaza la salud de los jóvenes”. Sub director, Marco Tulio Ramos.⁵

La matrícula de este año registra en el Instituto a 3,000 estudiantes de las diferentes carreras, quienes actualmente se encuentran expuestos a las acciones delincuenciales de los vendedores de droga.

⁴ Diario La Prensa. 27/04/2017. Pág. 82.

⁵ Diario La Prensa. 27/04/2017. Pág. 82.

1.3 Protestas estudiantiles y de docentes.



Tanto maestros como alumnos del sistema público nacional han realizado protestas en diferentes partes del país. Los primeros, porque se les pague los salarios atrasados y los segundos, para que no se aplique el nuevo sistema de evaluación, que actualmente implementan las autoridades de educación.

Maestros y maestras de diferentes colegios magisteriales hicieron un plantón frente a las instalaciones de Dirección Departamental de Educación del departamento de Cortés, exigiendo que se les cancele los salarios atrasados a los maestros que fueron nombrados por crecimiento vegetativo, así como los pagos complementarios.

Los docentes argumentan que desde el 2011 no se les realizan los pagos que les corresponden por crecimiento vegetativo a unos 6,000 maestros del país.

Otro de los motivos de la protesta de los maestros, es que las altas autoridades de educación no han convocado a concursos para el nombramiento de las direcciones departamentales de los departamentos de Cortés, Santa Bárbara e Islas de la Bahía, las cuales se encuentran acéfalas.

Los estudiantes de los institutos oficiales Jesús Aguilar Paz, Abelardo R. Fortín, y del técnico Luis Bográn, se tomaron las instalaciones en protesta para que se rectifique la decisión de cambiar el sistema de evaluación que actualmente implementa la secretaría de Educación.

Dentro de las demandas; exigen una reunión con la ministra de Educación Rutilia Calderón y que la forma de evaluación sea un 50 por ciento por exámenes y el otro 50 por ciento acumulativo.

Hasta el cierre de este informe, los estudiantes no tenían una respuesta a sus demandas. No obstante, las autoridades reconocieron que se estudia implementar el nuevo sistema de evaluación, previo un dictamen de los expertos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 La microcefalia se incrementó en el país.



En los últimos nueve meses la microcefalia se incremento considerablemente en los recién nacidos, debido a las secuelas dejadas por el virus del Zika, que se convirtió en epidemia en el 2016.

La cifra de niños afectados con microcefalia de julio del año pasado a la fecha asciende a 200, la cual es alarmante, ya que en los últimos cuatro años sólo se habían reportado 168 casos; un promedio de 45 anuales.

La microcefalia afecta directamente a los bebés, que nacen con la cabeza reducida y con problemas de desarrollo cerebral y motor.

“La salud pública no ha medido el impacto que tienen estos niños, los hospitales siguen teniendo el mismo presupuesto, también patologías crónicas y que son muy caras, estamos hablando de la microcefalia y el Guillan-Barré”. Epidemiólogo del Hospital Escuela Universitario (HEU), Concepción Zúñiga.⁶

Para el funcionario del HEU es difícil medir el impacto económico que genera para el Estado y para las familias el padecimiento de esta enfermedad.

“Podemos ver que es desgastante para una pareja tener un niño que pasa llorando todo el día y que es 100% dependiente de los cuidados de la madre. Se han evaluado niños de dos años de edad y es desalentador observar que su nivel de desarrollo es bajo, por lo que las áreas de Salud y Educación no están preparadas para recibir este tipo de pacientes”. Concepción Zúñiga.⁷

⁶ El Heraldo. 30/04/2017. Pág. 06.

⁷ Ídem.

El año pasado por esta época, las autoridades de salud reportaron más de 16,500 casos de Zika, por lo que las secuelas se notan nueve meses después y es algo que había sido previsto por los epidemiólogos, principalmente los que laboran en el HEU.

A la fecha las estadísticas de salud pública revelan una sustancial baja en la incidencia del Zika. No obstante, hacen un llamado a la población para continuar con las medidas preventivas, principalmente eliminar los criaderos de zancudos.

1.2 Aumentan las enfermedades en el país.



La población hondureña se encuentra a merced de las enfermedades y el Estado, como garante, ha sido incapaz de garantizar este derecho, principalmente a la ciudadanía que se encuentra en estado de pobreza o en pobreza extrema.

Además, de no garantizar este derecho a la población, ahora privatiza los servicios que se prestan en los centros y hospitales públicos del país, como

sucedió recientemente en el HEU, en donde se incrementaron considerablemente los precios a algunos servicios y el de los medicamentos, que anteriormente eran gratuitos.

Una de las enfermedades que van en aumento y que afectan a la niñez son las cardiovasculares, las cuales eran casi propias de los adultos, principalmente de aquellas personas que superaban los 50 años, cuando el corazón aumenta de tamaño.

“Los menores no están exentos de padecerlas, y en los últimos años el número de casos ha aumentado considerablemente”, sin precisar estadísticas puntuales. Cardiólogo del hospital Mario Catarino Rivas, Carlos Alvarez.⁸

Una buena cantidad de los niños afectados no están bajo ningún control médico, debido a que estos pacientes se encuentran en zonas aisladas y de difícil acceso.

⁸ Diario La Prensa. 01/04/2017. Pág. 20.

“Según se conoce, la mayoría de los problemas cardíacos de los niños son congénitos y tienen que ver con malformaciones en la estructura y anatomía del corazón, diferente de cómo se presentan en los adultos, en quienes las patologías son adquiridas por el desgaste y agotamiento de los tejidos”. Carlos Alvarez⁹.

Actualmente se realiza en el hospital Mario Catarino Rivas, con el apoyo de la fundación; “Manos que Ayudan a Honduras”, una brigada para la atención de la niñez, que adolece de enfermedades cardiovasculares y que los amenazan con no llegar a la adultez.

Las enfermedades virales también van en aumento en el país y en abril se ha registrado en algunos centros hospitalarios un repunte de las mismas.

Tal es el caso del Hospital Gabriela Alvarado en donde diariamente ingresan a la emergencia una gran cantidad de menores con diversas afecciones respiratorias, teniendo mayor incidencia la gripe.

“De un promedio de 100 niños y niñas que requerían atención médica hasta hace una semana, ahora llegan hasta 200 infantes”. “Con la quema de los bosques, que aparte del daño ecológico que producen en nuestra tierra, también producen cargas al medio ambiente de partículas (de humo) que afectan a aquellas personas que padecen asma, bronquitis y favorece a las infecciones respiratorias”. Jefe de Redes Integradas de Salud, Salvador Díaz.¹⁰

Este repunte de enfermedades respiratorias no sólo afecta a la niñez de ese departamento, sino que también a los adultos mayores, algunos habían salido de sus crisis y han tenido recaídas.

Las cifras que proporcionan las autoridades de salud indican que para esta fecha se considera un incremento de un 20% debido a la proliferación de los incendios forestales.

1.3 Protestas en hospitales.

Un médico de un Hospital Escuela Universitario (HEU) atiende a sus pacientes en una de las más transitadas calles de la ciudad de Tegucigalpa, como medida de protesta y los empleados del hospital Leonardo Martínez,



⁹ Ídem

¹⁰ Diario El Herald. 17/04/2017. Pág. 22.

principalmente las enfermeras, se encuentran en paro.

El médico Dennis Chirinos hizo público, a través de los diferentes medios de comunicación, su malestar por los aumentos en los medicamentos y servicios que presta el HEU y como represalia las autoridades de la institución lo suspendieron de sus labores sin goce de sueldo por ocho días.

Ante esta situación, violatoria de la ley, el médico procedió atender a sus pacientes en una de las más transitadas calles de la ciudad de Tegucigalpa, como una medida de protesta ante las autoridades y para llamar la atención de la ciudadanía sobre la problemática del HEU, que es la institución pública de salud que atiende a los más pobres del país.

Para el Galeno los aumentos no se justifican, ya que el hospital tiene recursos que no utiliza a parte que recibe recursos del Estado, asignados en el presupuesto nacional de ingresos y egresos de la nación.

“La institución tiene desde 2014 cuentas bancarias por más de 250 millones en los bancos privados en vez de tenerlos en fideicomisos. Este dinero se tiene asignado para la construcción de nuevos quirófanos, pero aún no han hecho nada. Médico del HEU, Dennis Chirinos.¹¹

La Rectora de la universidad Julieta Gonzalina Castellanos argumentó que la sanción al Médico fue producto de incumplir su horario laboral y de haber recetado un medicamento caro a una paciente que no es del hospital.

No obstante, el doctor manifestó que su suspensión es una represalia de las autoridades y a su vez dijo que no se puede poner un bozal ni una mordaza a la gente que quiere defender a las personas pobres del país.

En el hospital Leonardo Martínez, las y los empleados se encuentran en asambleas informativas, principalmente las enfermeras que exigen la destitución de la subdirectora de gestión de



¹¹ Diario El Heraldo 20/04/2017. Pág.12.

información doctora Karen Cubero, por abuso de autoridad.

Por su parte las autoridades del hospital informaron que los empleados están molestos porque los están sacando de su zona de confort, ya que se implementa un nuevo de modelo de gestión, para la atención y los trabajos han aumentado desde el año pasado.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

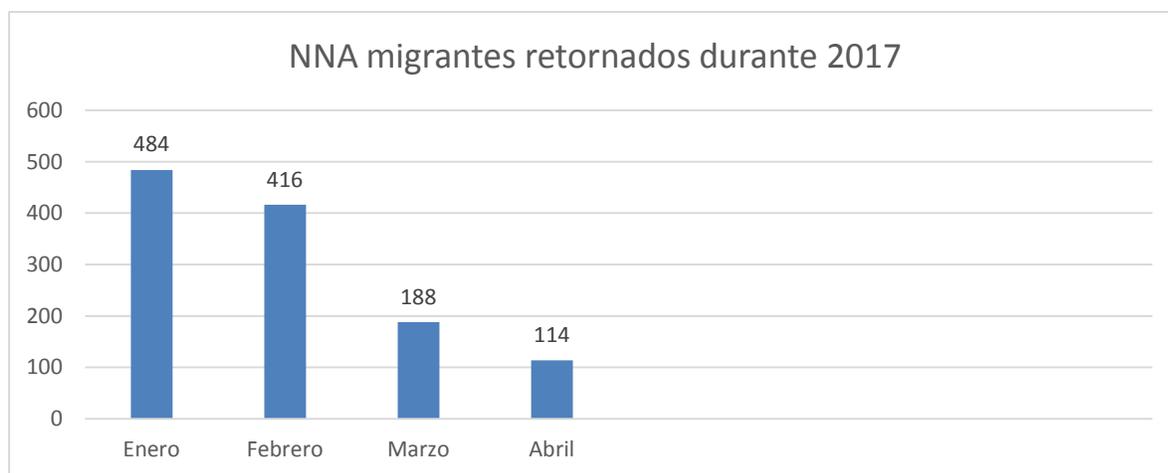
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

En abril de 2017 se registra una disminución de 74 casos en las deportaciones de niñas, niños y adolescentes migrantes respecto a las ocurridas en marzo, lo que representa un 39%.

La disminución ha sido en los últimos 2 meses del año y se deben a cuestiones de registro, ya que el equipo del Programa de Frontera ha estado inmerso en otras actividades relacionadas a la temática, y a una escasa colaboración de parte de la DINAF, que en los últimos meses ha centralizado la información de las conducciones. Por lo tanto ya no estamos recibiendo los datos generales de las conducciones que realiza la fuerza de tarea en el Centro de Atención al Migrante Retornado Belén en San Pedro Sula.



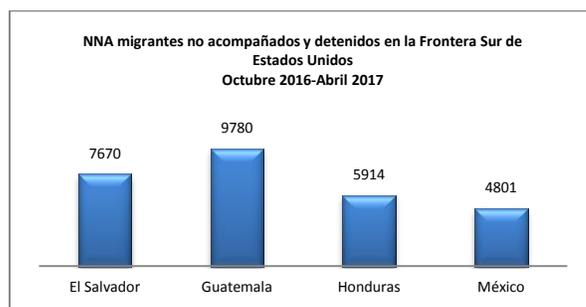
Para abril del presente año, el número de deportaciones llegó a 114,¹² según datos registrados por el programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes de Casa Alianza de Honduras.

Según la vicescanciller María Andrea Matamoros,¹³ el flujo migratorio ha disminuido debido a los avances del Gobierno en materia de seguridad, generación de empleo y oportunidades, a esto también suma las medidas de la nueva administración de los Estados Unidos que ha creado incertidumbre entre la población migrante.

¹²La cantidad de NNA migrantes deportados en abril es a partir del conteo realizado por el personal de Casa Alianza Honduras en el CANFM- Belén ya que a partir de julio 2016 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) no está compartiendo ningún dato estadístico de forma oficial.

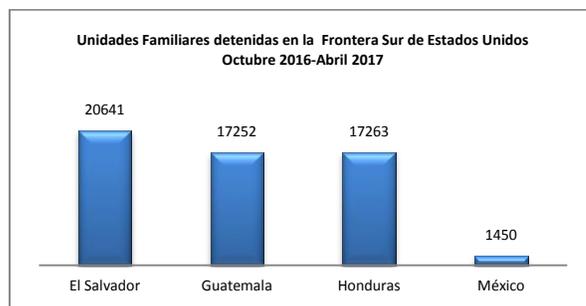
¹³ Diario La Prensa. 19/4/2017. Pág. 2.

Entre octubre de 2016 y abril de 2017 (siete meses), fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 28,165 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. De ese total, 5,914 (21%) son de origen hondureño¹⁴.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Datos del gobierno de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection) indican que entre octubre de 2016 y abril de 2017 fueron detenidas 56,606 unidades familiares¹⁵ procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, siendo Honduras el país que ocupa el segundo lugar con 17,263 detenciones (30%).



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Las cifras indican que la migración de manera irregular de niñas, niños y adolescentes, tanto solos como acompañados por sus familias, aumenta sustancialmente, pese a los peligros que acarrea la ruta migratoria.

¹⁴ Visto en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>. Consultado el 28 de abril de 2017.

¹⁵ Unidad familiar representa el número de individuos (ya sea un niño menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

3.2 La agitación provocada por la despenalización del aborto terapéutico.



El tema de la despenalización del aborto terapéutico ha polarizado aún más a la sociedad hondureña. El enfoque ha sido condenatorio, sin un análisis profundo y sin ser abordado desde un enfoque de derechos.

Los grupos conservadores del país, entre ellas las iglesias han adoptado una postura en contra del aborto terapéutico y han llegado al grado de organizar marchas, plantones y pronunciamientos en medios escritos del país¹⁶ argumentando que Dios es el dador y dueño de la vida y sólo él tiene el derecho a quitarla; discurso que ha hecho suyo el Presidente de la República, Juan Orlando Hernández.¹⁷

Las cifras de la Secretaría de Salud revelan un promedio anual de 3,350 mujeres que se practican un aborto de manera riesgosa y fuera de los servicios del sistema sanitario público.¹⁸ Cifras más conservadoras hablan de 7 abortos practicados mensualmente,¹⁹ en resumen, esto es algo que sucede, sin importar sus causas.

Diversas organizaciones promueven la despenalización del aborto, independientemente que éste sea por causas terapéuticas, argumentando que son las mujeres quienes deben tener el derecho a decidir sobre su vida y sobre su cuerpo. La plataforma de mujeres “Somos Muchas”, organizaron marchas y plantones e incluso llegaron a conatos de violencia al coincidir en una manifestación con el movimiento “Sí a la vida” que responde a la influencia de las iglesias y los conservadores.²⁰

En cambio, el Estado de Honduras, que por mandato constitucional es laico, cederá ante las presiones de las instituciones religiosas reformando leyes y aplicando penas severas contra la mendicidad e inseminación artificial entre otras,²¹ cuando su obligación es la prevención y no solo la penalización.

¹⁶ Esta Semana, año XIV No. 16. 29 de abril 2017. Pág. 6. Suplemento en diario La Tribuna, editado por CCI Media.

¹⁷ Diario La Tribuna. 26/4/2017. Pág. 126.

¹⁸ Diario La Tribuna. 22/4/2017. Pág. 12.

¹⁹ Diario El Heraldo. 26/4/2017. Pág. 80.

²⁰ Diario La Tribuna. 26/4/2017. Pág. 124.

²¹ Diario La Tribuna. 27/4/2017. Pág. 15.

Es de relevancia informar que el aborto no es definido solo por su función, sino por su motivo, es decir, ¿por qué se realiza? ¿Bajo qué criterios y con qué finalidad? Además, la determinación del interrumpir un embarazo no es dictamen de la madre, es el médico quién por cuestiones de estricta salud toma la decisión. Más que querer elegir la opción acertada, es poner la salud en primer plano, tanto de la madre como la del hijo no nacido.

3.3 Los asesinatos de niños y bebés, algo que nos debe llamar la atención.

Durante abril se registró un total de 16 muertes violentas de menores de 17 años; de estas, 4 merecen especial atención: la de Rubén Fabricio Oliva de 14 años, Marvin Isaac García de 1 año y 3 meses, Dylan Gustavo Morazán de 5 meses y un recién nacido, que debido a su corta edad no tenía nombre.

Rubén Fabricio fue asesinado por un presunto marero quien estaba probando la efectividad de su arma de fuego en una colonia pobre de la ciudad de La Ceiba;²².

Marvin Isaac fue alcanzado por las balas en una matanza perpetrada en su vivienda, en la cual murieron 6 personas más, en la colonia Villa Nueva de Tegucigalpa;²³.

Dylan Gustavo murió junto a su abuela, quien lo tenía en brazos al momento que dos sicarios les quitaban la vida en una casa humilde en el Cerro Juana Laínez,²⁴.

El último menor fue muerto por su propia madre cuando ésta le propinó un severo golpe con un objeto contuso en su cabeza, luego de dar a luz en una aldea del municipio de Yoro.²⁵

Lo que llama a la reflexión es el irrespeto por la vida y el desprecio con el que actúan los homicidas; ninguna forma de violencia contra los niños y niñas es justificable, máxime cuando toda forma de violencia es prevenible.

En Honduras, los niños y niñas son expuestos a múltiples formas de violencia (la explotación sexual comercial y la trata, las peores formas de trabajo infantil, la indigencia y el abandono son el constante), todo ello, en absoluta complicidad del Estado quien no ejerce el cumplimiento a los derechos humanos y a las necesidades de desarrollo de los niños y niñas.

No puede haber consideración en cuanto al rechazo a la violencia contra los niños y niñas. La singularidad de los niños, su fragilidad y vulnerabilidad, su dependencia de los adultos para su

²² Diario La Prensa. 23/4/2017. Pág. 38.

²³ Diario La Prensa. 30/4/2017. Pág. 11.

²⁴ Diario El Herald. 29/4/2017. Pág. 187.

²⁵ Diario La Tribuna. 30/4/2017. Pág. 9.

crecimiento, desarrollo y protección, son responsabilidad primero del Estado y después de la sociedad.

Resulta inverosímil que los pequeños sean utilizados para experimentar con armas o que sean víctimas inocentes de la violencia desmedida o las malas decisiones de sus progenitores. Estas prácticas son propias de una sociedad enferma.

3.4 La Ballena Azul amenaza nuestros niños y jóvenes.

Se cree que el Reto de la Ballena Azul (Blue Whale Challenge), un juego de tendencias suicidas podría estarse practicando en Honduras. Este juego originado en Rusia y promovido anónimamente por redes sociales como Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram y otras, consiste en una serie de retos, el último de ellos, es el suicidio.



Los niños y adolescentes que aceptan entrar en este juego lo hacen de manera colectiva y ejecutan una serie de 50 retos durante 50 días, estos retos van desde lacerarse la piel, hasta llegar al último y definitivo reto que es el de quitarse la vida.

Los hospitales psiquiátricos del país han registrado un incremento en el número de jóvenes que han intentado suicidarse y han observado que presentan heridas en brazos y piernas similares a las practicadas en el juego por lo que creen que en Honduras se podría estar jugando el reto de la ballena azul.

“Algunos de ellos han sido inducidos desde redes sociales, pero no sabemos si han participado en estos juegos. Es importante hacer una investigación para evitar que los menores se conviertan en víctimas”. Psiquiatra y directora del Hospital Mario Mendoza, América Chirinos.²⁶

El Hospital Psiquiátrico San Juan de Dios de San Pedro Sula también reporta una alta incidencia de pacientes menores de edad con estas características.

²⁶ Diario La Prensa. 29/4/2017. Pág. 2.

“En el hospital vemos que hay más jóvenes con estos problemas. No podemos decir que la causa es este juego. Si el juego existe, es una amenaza porque los adolescentes con depresión son más vulnerables”. Psiquiatra general del Hospital San Juan de Dios, Martha Zelaya.²⁷

Países como Ecuador, Brasil y Colombia investigan algunas muertes por suicidio de adolescentes y han alertado a la población sobre esta nociva actividad lúdica, incitando a la vez a denunciar los espacios virtuales que promuevan este juego.

Honduras, al igual que el resto de países latinoamericanos, es permeable a adoptar tendencias y patrones extranjeros que en muchos casos resultan perjudiciales, sobre todo para las poblaciones más vulnerables.

Ante la inoperancia del Estado de Honduras ante este tipo de situaciones, la recomendación es estar atentos a las actividades que realizan en las distintas redes sociales los niños, niñas y jóvenes, ya que ellos son la población expuesta.

²⁷ Ídem.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a Abril de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁸

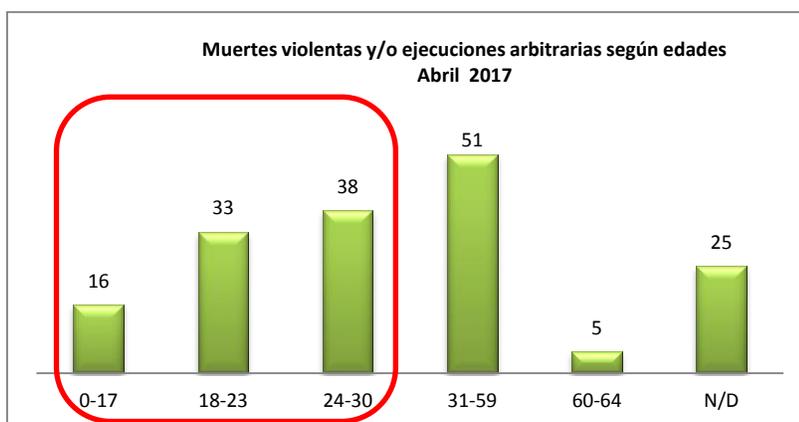
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante abril los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 168 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 147 fueron del sexo masculino y 21 del sexo femenino.

²⁸ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 87 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 51.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 0 y 67 años.



Los homicidios múltiples²⁹ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante abril, reportan la muerte en forma violenta de 10 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20

²⁹ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Total		136	517

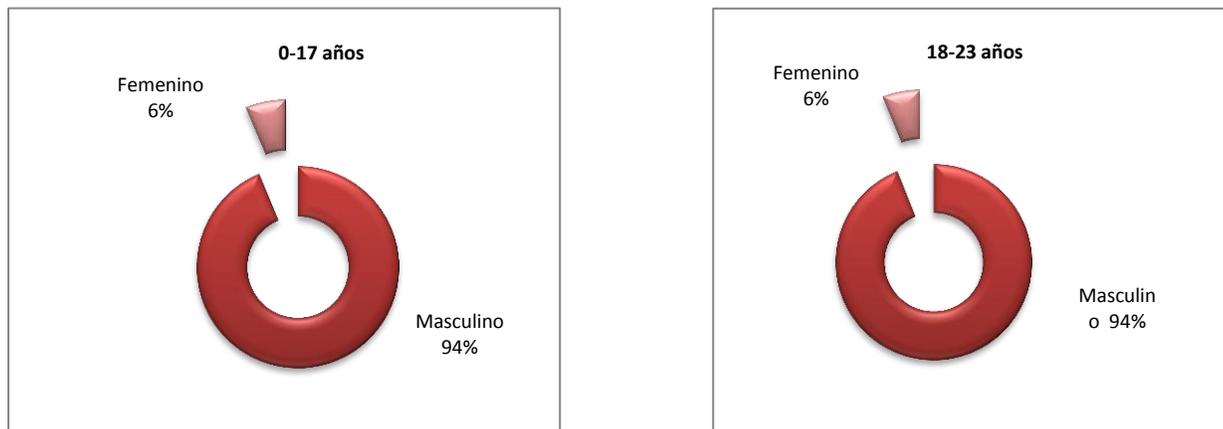
La causa principal de las muertes violentas durante abril fue la provocada por armas de fuego con el 75.5% de los casos, seguido por las causas no determinadas con el 9.5%, las producidas por arma blanca con un 7.7%, la asfixia con el 5.3% y las producidas por objeto contuso con el 1.7%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para abril se registró un total de 49 casos, de los cuales, 46 corresponden al sexo masculino y 3 al sexo femenino.



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 16 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 33 muertes.



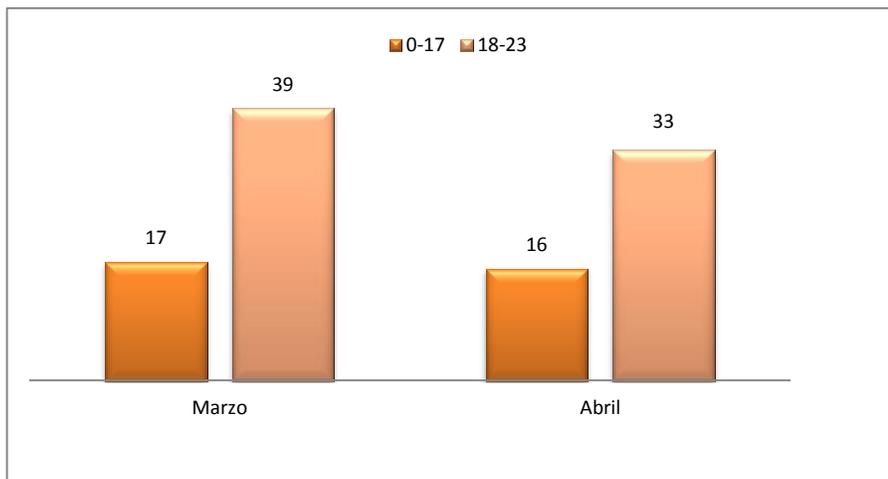
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 15 y las de sexo femenino 1. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 31 y la de sexo femenino fue 2.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, abril 2017.



Si se comparan las muertes violentas de abril (49 casos) con las de marzo (56 casos) se registra **una disminución de 7 casos.**

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Marzo y Abril de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

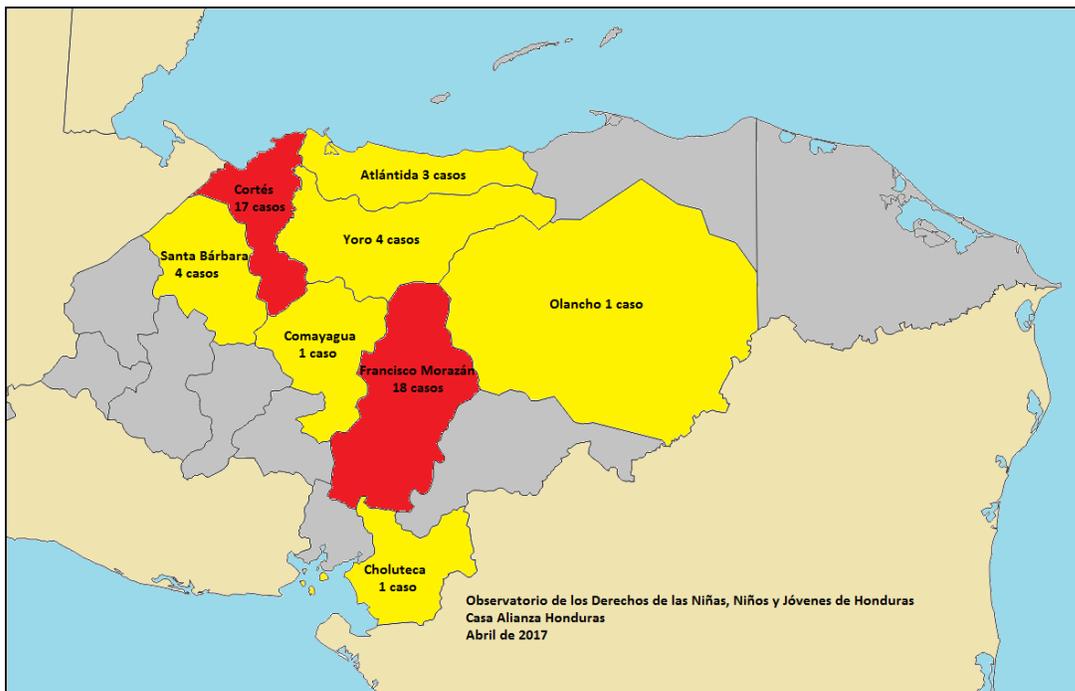
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 15 casos y San Pedro Sula con 8 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Abril 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	Choloma	6	Comayagua	Minas de Oro	1
	Pimienta	1		Atlántida	La Ceiba
	Puerto Cortés	1	Esparta		1
	San Manuel	1	Santa Bárbara		Quimistán
	San Pedro Sula	8		Protección	1
Choluteca	Monjarás	1	Francisco Morazán	Santa Bárbara	1
				Distrito Central	15
				Talanga	2
Olancho	Juticalpa	1	Yoro	Guaimaca	1
				Yoro	3
				El Progreso	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 18 y 17 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 71% de los sucesos a nivel nacional.

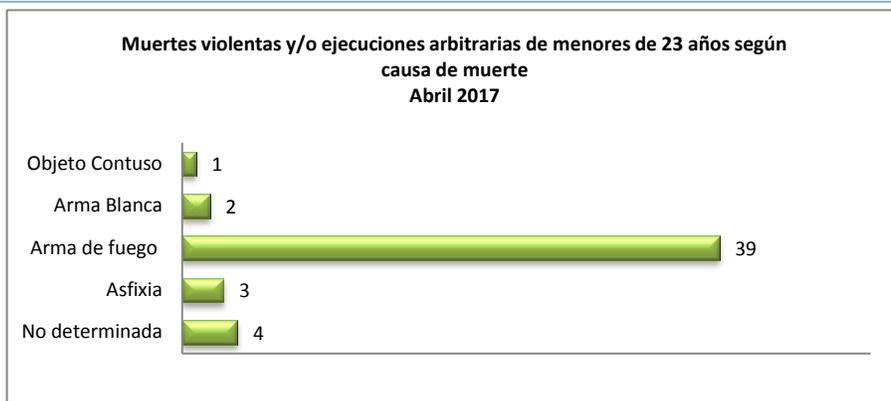
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Abril 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	1	2%
Cortés	17	34.6%
Francisco Morazán	18	36.7%
Atlántida	3	6.1%
Olancho	1	2%
Yoro	4	8.1%
Santa Bárbara	4	8.1%
Choluteca	1	2%
Total	49	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Abril 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

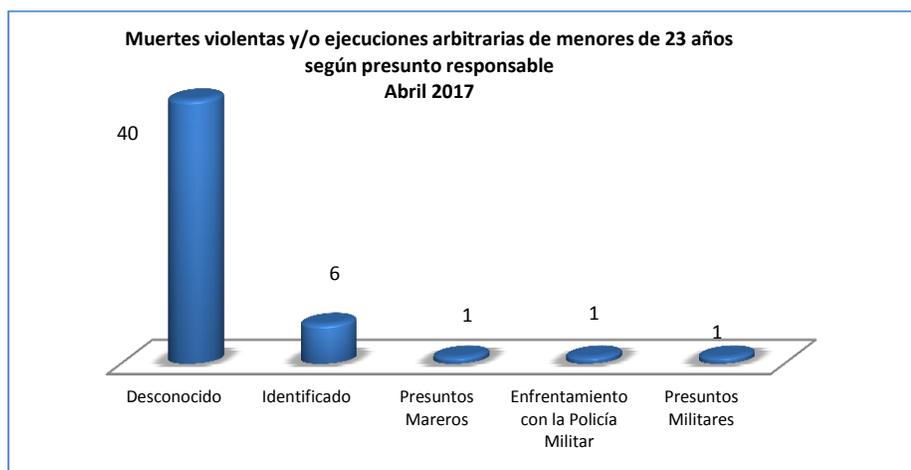
De los 49 casos registrados en abril, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 79.5%, seguido por las causas no determinadas con el 8.1% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia por estrangulamiento con el 6.1%, las heridas de arma blanca con el 4%, y las muertes causadas por objetos contundentes con el 2% de los casos.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en abril se contabilizaron 10 eventos, de estos, 3 eran jóvenes de 23 años; dos del sexo masculino y una del sexo femenino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante abril, en el 81.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que manifiesta el alto grado de impunidad con el que actúan los autores materiales de dichos asesinatos.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la

problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y abril de 2017 se han registrado en el país 11,943 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los treinta y nueve meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,829 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

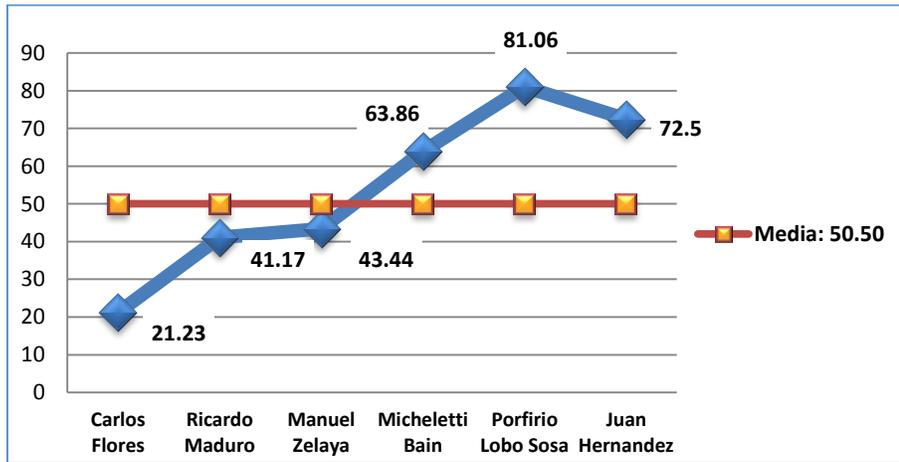
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de abril de 2017)	39	2,829	72.5
TOTAL		231	11,943	51.70

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **se mantiene**; presentando un **promedio mensual de 73 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Primera Jornada de Reflexión y Acción Sobre Realidades de la Migración Internacional en Honduras³⁰

La Jornada de reflexión y acción sobre realidades de la migración internacional en Honduras, llevada a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), dejó datos poco alentadores respecto al tema de migración y el deseo de los jóvenes de emprender la ruta migratoria.

Durante dos días, representantes de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) y del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-Radio Progreso), organizaron una serie de eventos en los que se abordó el tema de la migración.

Los diferentes análisis que formaron parte de la jornada se fundamentaron en diversos estudios realizados por investigadores de la Máxima Casa de Estudios y de Flacso Honduras. Asimismo el ERIC presentó un documental sobre el tema denominado “No se van” y la presentación de un libro de la Universidad de Costa Rica titulado Migraciones en América Central, políticas, territorios y actores.

Representantes de la Flacso presentaron los datos preliminares de un estudio desarrollado en nueve municipios de los departamentos de Comayagua y La Paz, los cuales indicaron que el



³⁰ Tomado de: <https://presencia.unah.edu.hn/vinculacion/articulo/clausuran-primera-jornada-sobre-realidades-de-la-migracion-en-honduras->

32% de los jóvenes están pensando en migrar y un 10% se encuentra realizando trámites para emprender la ruta migratoria.

“Vemos con preocupación estos datos, desde el punto de vista de la expectativa de vida, ya que estamos hablando de un buen porcentaje de jóvenes que su expectativa de vida es migrar de este país, y no desarrollar las condiciones en este país, lo cual es preocupante para el desarrollo de Honduras”, expresó el coordinador de investigación de Flacso, Cesar Castillo.

Asimismo, los estudios indican que un 40% de los retornados volverían a irse, ya que estas personas no encuentran las condiciones apropiadas para vivir en Honduras, por lo tanto la única salida que ven es migrar nuevamente.

Respecto a las causas específicas de la migración, Castillo explicó que es necesario profundizar en el tema puesto que en algunos estudios las causas se deben a las condiciones económicas, específicamente la falta de empleo, sin embargo recomienda analizar las causas que están detrás del problema del desempleo.

“Hay causas que tienen que ver con el tema de la violencia como es la extorsión, que no son visibilizadas principalmente por la población. Hay muchas empresas que cierran por este tema por lo tanto se cierran empleos y por tanto la población queda desempleada, pero ellos no aducen la violencia como el problema de migración, sino que ven lo inmediato que es el desempleo”, explicó.

Nos agrada que la academia aborde y brinde espacios de discusión, reflexión y análisis sobre una de las temáticas más sensibles que vive el país.